



Resolución de Presidencia Ejecutiva

VISTOS: El Informe N° 000050-2021-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 000247-2021-PROMPERÚ/GG-OAD-UFIN de la Unidad de Finanzas, el Memorándum N° 000908-2021-PROMPERÚ/GG-OAD de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 000239-2021-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica-

CONSIDERANDO:

Que, artículo 20 “Sociedades de auditoría” de la Ley N° 30742 “Ley de Fortalecimiento de la CGR y del Sistema Nacional de Control”, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional y que se requiere el informe previo favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad; esta resolución se deberá publicar en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el oficio N° 000644-2021-CG/GAD, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República, solicita se realice la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, de acuerdo con el Tarifario aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, para la designación de la Sociedad de Auditoría, a través de Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

Que, mediante Informe Técnico N° 000247-2021-PROMPERÚ/ GG-OAD-UFIN, la Unidad de Finanzas, en consideración a la solicitud realizada por la CGR mediante Oficio N° 000644-2021-CG/GAD, solicita realizar la transferencia financiera a favor de la CGR por la totalidad de la retribución económica invocada, para formalizar la contratación de la Sociedad Auditora del periodo 2021, siendo el monto total equivalente a S/ 117,811.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE y 00/100 SOLES); toda vez que se cuentan con los recursos presupuestales para proceder con dicha transferencia



Que, a través del Informe N° 000050-2021-PROMPERÚ/GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para proceder con la transferencia financiera de recursos a favor de la CGR del monto ascendente S/ 117,811.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE y 00/100 SOLES), correspondiente a la contratación de una Sociedad de Auditoría para PROMPERÚ por el ejercicio fiscal 2021;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Unidad de Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe ascendente a S/ 117,811.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE y 00/100 SOLES) con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 008 - Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, destinada a los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.